

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA INDEPENDIENTE

Conste por el presente instrumento el contrato en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- CONTRATANTES.- Celebran el presente contrato:

- a) Por una parte **SUDAMERICANA DE SERVICIOS PRIVADOS INDUSTRIALES SUDSERPRI S.A.**, representada por su Gerente General Sr. Victor Manuel Garcia Moncayo, a quien en adelante podrá designárselo como "La Compañía" y;
- b) Por otra parte **Cpa. Tito Armando Portilla Muñoz**, a quien en adelante podrá designárselo como "El Auditor".

SEGUNDA.- RELACIÓN PROFESIONAL.- Las partes indican que el presente contrato es de orden profesional y no existe relación de dependencia entre el personal de "El Auditor" y "La Compañía".

TERCERA.- MATERIA DEL CONTRATO.- **SUDAMERICANA DE SERVICIOS PRIVADOS INDUSTRIALES SUDSERPRI S.A.**, suscribe el contrato con **Cpa. Tito Armando Portilla Muñoz**, para que éste le preste servicios de Auditoría externa independiente a aquella, y "El Auditor" acepta prestar tales servicios, todo de conformidad con las siguientes estipulaciones:

- a. "El Auditor" efectuará la auditoría de los estados financieros, correspondientes al año que terminara 31 de Diciembre del 2018, preparado por "La Compañía" de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. Dicho examen tendrá por objeto expresar una opinión profesional (o negación de ella si fuere del caso) sobre si los referidos estados financieros (balance general, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo con las notas que se consideren necesarias), presentan razonablemente, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, la posición financiera de "La Compañía" al 31 de Diciembre del 2018, el resultado de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año que terminado en esa fecha.
- b. La auditoría de los estados financieros de "La Compañía" será efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría, las que incluyen pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

"La Compañía" está de acuerdo que una auditoría es diseñada para obtener una certeza razonable de que los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo; sin embargo, un examen de estados financieros efectuado bajo normas ecuatorianas de auditoría generalmente aceptadas en Ecuador no necesariamente puede llegar a revelar todas las irregularidades y fraudes que puedan existir.

- c. Los estados financieros son responsabilidad de la administración de "La Compañía", la cual también es responsable de mantener una estructura de control eficaz, del registro apropiado de las transacciones en los registros contables, de la salvaguardia de los activos, y de una presentación general razonable de los estados financieros.

Como parte de la auditoría, "El Auditor" considerará, solamente para fines de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de otros procedimientos de auditoría, la estructura del control interno de "La Compañía" sobre la información financiera. Esta consideración no será suficiente para permitir a "El Auditor" emitir una opinión separada sobre la eficacia de la estructura de control interno sobre la información financiera. Sin embargo, "El Auditor" comunicará cualesquier sugerencias importantes que identifique en el curso de los procedimientos de auditoría en estas áreas.

- d. Como lo exigen las normas ecuatorianas de auditoría generalmente aceptadas en Ecuador, "El Auditor" llevará a cabo indagaciones específicas con la gerencia de "La Compañía" sobre las representaciones en los estados financieros y la eficacia de la estructura de control interno sobre la información financiera. Las normas ecuatorianas de auditoría generalmente aceptadas en Ecuador también requieren que "El Auditor" obtenga cartas de representación de algunos integrantes de la gerencia de "La Compañía" sobre tales asuntos. Las respuestas a las indagaciones, las representaciones escritas, y los resultados de las pruebas de auditoría constituyen la evidencia sobre la cual "El Auditor" confiará al expresar una opinión sobre los estados financieros. "El Auditor" espera que la gerencia de "La Compañía" le suministre la información completa, precisa y oportuna y su omisión puede ser causa de demoras en el informe de auditoría, modificación de los procedimientos o aún la terminación de este contrato de auditoría.
- e. "El Auditor" suministrará una carta de requerimientos de información a ser elaborada por el departamento de contabilidad de "La Compañía". Esta carta incluirá análisis de cuentas y otra información y ayuda que "El Auditor" considera apropiada para la realización de la auditoría. Será responsabilidad de la administración de "La Compañía" asegurar que "El Auditor" obtenga una cooperación completa y oportuna del departamento de contabilidad para la elaboración de la información requerida.
- f. La auditoría a ser efectuadas por "El Auditor" comprenderán además:
- La revisión del cumplimiento de "La Compañía" de sus obligaciones como sujeto pasivo de obligaciones tributarias tal como lo dispone la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento General.
 - El seguimiento a las medidas correctivas impartidas por auditorías externas de años anteriores.
- g. Como resultado del trabajo contratado, "El Auditor" emitirá lo siguiente:
- Informe en español sobre los estados financieros básicos de "La Compañía" expresado en dólares.

- Informe para la Administración con observaciones y sugerencias sobre aspectos inherentes a los controles internos, procedimientos de contabilidad e incumplimientos de disposiciones legales que se observaren durante el ejercicio 2018, el cual se consignara una copia a la Superintendencia de Compañías.
- Informe de cumplimiento de obligaciones tributarias, que se consignara al Servicio de Rentas Internas en los plazos y formas que lo establece la autoridad tributaria.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA.- SUDAMERICANA DE SERVICIOS PRIVADOS INDUSTRIALES SUDSERPRI S.A., se compromete a entregar con la debida oportunidad todos los análisis e información que "El Auditor" solicite por escrito en cartas de requerimientos. "La Compañía" se compromete así mismo a elaborar toda la información necesaria para efectuar las revelaciones requeridas en Notas a los Estados Financieros, tal como lo requiere la Norma Internacional de Contabilidad No. 1.

Para el inicio de las fases finales por parte de "El Auditor", "La Compañía" deberá entregar mediante comunicación escrita los estados financieros definitivos, anexos y análisis. Para mejor cumplimiento de la auditoría contratada, se ha previsto una amplia colaboración del Departamento de Contabilidad y de los Ejecutivos de "La Compañía" para con "El Auditor". La oportunidad y forma de esta cooperación será coordinada entre los representantes de "La Compañía" y de "El Auditor" durante el transcurso del trabajo de auditoría. Toda la información solicitada por "El Auditor" para llevar a cabo su tarea, deberá ser proporcionada en forma oportuna.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA AUDITORIA.- "El Auditor", de conformidad con las cláusulas anteriores, se compromete:

Que reconoce que el éxito, rentabilidad y posición competitiva de **SUDAMERICANA DE SERVICIOS PRIVADOS INDUSTRIALES SUDSERPRI S.A.**, requieren de confidencialidad estricta y que esta se mantenga en todo momento con respecto a la "Información Confidencial", y que cualquier revelación de tal confidencialidad es capaz de causar un daño sustancial a **SUDAMERICANA DE SERVICIOS PRIVADOS INDUSTRIALES SUDSERPRI S.A.**

Durante la vigencia de este contrato, "El Auditor" se compromete a mantener en reserva y no usar o descubrir a cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento de **SUDAMERICANA DE SERVICIOS PRIVADOS INDUSTRIALES SUDSERPRI S.A.**, cualquiera y toda la información considerada directa o indirectamente como "Información Confidencial", identificada por la Compañía como confidencial.

"El Auditor" no comunicará la "Información Confidencial" a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento anterior de **SUDAMERICANA DE SERVICIOS PRIVADOS INDUSTRIALES SUDSERPRI S.A.**, excepto si es pedida mediante orden judicial; en todo caso "El Auditor" le notificará primero a la Compañía Contratante.

"El Auditor" no hará copias de ningún documento, materiales u otra información relacionadas con la "Información Confidencial" sin el consentimiento previo de la Compañía Contratante.

"El Auditor" tomará las precauciones de seguridad razonables para proteger y salvaguardar la "Información Confidencial" para que no se descubran injustamente o sean malversadas por otras personas o se aprovechen de esto otras entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras. Se entiende y se está de acuerdo que el término "otras partes" incluye a los demás trabajadores y empleados de las partes.

"El Auditor" a está de acuerdo que toda la Información Confidencial que este dentro o en cualquier medio, escrito, impresa, fotográfica, digital, o magnética, y otra, es y sigue siendo de propiedad absoluta de **SUDAMERICANA DE SERVICIOS PRIVADOS INDUSTRIALES SUDSERPRI S.A.**

A la expiración de este contrato, a discreción de **SUDAMERICANA DE SERVICIOS PRIVADOS INDUSTRIALES SUDSERPRI S.A.**, "El Auditor" devolverá a la compañía toda la Información confidencial y todas las copias de la Información confidencial hechas o a cargo de "El Auditor".

SEXTA.- PLAZOS DE ENTREGA DE INFORMES.- Los informes relativos a los estados financieros de "La Compañía", de acuerdo con el Art. 9 de la Resolución No. 96.1.4.1.005 de la Superintendencia de Compañías serán entregados dentro de los 10 días posteriores a la recepción total de la información financiera de cierre de año, y el informe de cumplimiento con la Ley de Régimen Tributario Interno, de acuerdo con lo establecido en el Art. 284 del Reglamento de Aplicación de la antes mencionada Ley, será entregado hasta el 31 de Mayo del 2019.

SEPTIMA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO PARA LA AUDITORÍA.- Los honorarios por los servicios de auditoría objeto de este contrato serán de US\$200,00 NETOS; los mismos serán sujetos a los impuestos de ley y serán pagaderos de la siguiente manera:

Honorarios Servicios Profesionales de Auditoría Externa	
SUDAMERICANA DE SERVICIOS PRIVADOS INDUSTRIALES SUDSERPRI S.A.	
	USD\$ 200,00
FACTURACION	
	<i>(US\$ Dólares)</i>
BASE DE FACTURA	222,22
12% IVA	26,67
TOTAL FACTURA	248,89
(-) RETENCION IVA 100%	(26,67)
(-) RETENCION IR 10%	(22,22)
VALOR A RECIBIR	*200,00
Forma de Pago	
	<i>(US\$ Dólares)</i>
100%	A la entrega de los informes
	200,00
	*200,00

Se emitirán 4 ejemplares del Informe de Auditoría sobre los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2018.

OCTAVA.- PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO.- El presente contrato, considerando la naturaleza de las labores a realizarse está sujeto a los plazos contemplados en la Resolución No. 96.1.4.1.005 de la Superintendencia de Compañías y durará desde la fecha de su celebración, hasta el 31 de Mayo del 2019, tiempo dentro del cual "El Auditor" realizará y terminará las labores contratadas.

NOVENA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes acuerdan que, de surgir entre ellas cualquier controversia en relación con este contrato, inclusive las relacionadas con su interpretación, cumplimiento, validez o terminación, sea resuelta mediante el sistema de arbitraje que administra el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, y de conformidad con el reglamento del referido Centro, cuyas normas expresamente aceptan. El arbitraje será en derecho. La sede del arbitraje será Guayaquil. El tribunal arbitral estará compuesto por tres árbitros, que tendrán su alterno. Las partes facultan a los árbitros que se designare a que puedan dictar las medidas cautelares que consideren necesarias para asegurar el resultado de tal arbitraje y solicitar, para la ejecución de las medidas, el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin necesidad de recurrir a juez ordinario alguno.

Para constancia de todo lo cual se firma el presente contrato en tres ejemplares, en Guayaquil a los 28 días del mes de septiembre del 2018,



Sr. Victor Manuel Garcia Moncayo
Gerente General
SUDAMERICANA DE SERVICIOS PRIVADOS
INDUSTRIALES SUDSERPRI S.A.


Cpa. Tito A. Portilla M.
Auditor Externo
SCVS - RNAE: 818